



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0449 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro Nº 51449-2015, tramitado por la empresa PERUANDES EXPEDITION EIRL, sobre sustitución de flota en el servicio turístico ámbito regional;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el Expediente del visto, de fecha 30 de Junio del 2015, la empresa PERUANDES EXPEDITION EIRL, con RUC Nº 20454512759, debidamente representada por su Titular Gerente Epifanía Guzmán Mariño, solicita la habilitación del vehículo de placa V7V-809 en sustitución del vehículo de placa V6H-956 en el servicio de transporte turístico de ámbito regional que, para lo cual adjunta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- A través de la Notificación Nº 212-2015-GRA/GRTC-SGTT-TI, de fecha 09 de Julio del 2015, se le comunica a la transportista dos observaciones, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a efecto que sean subsanadas. Mediante su expediente complementario de fecha 16 del mismo mes y año, con el mismo número de registro, la empresa administrada presenta los documentos a fin de subsanar la observación anotada.

TERCERO.- El artículo 56º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: *“La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de Enero del año siguiente al de su fabricación”.*

QUINTO.- Asimismo, el numeral 64.2 del artículo 64º del Reglamento acotado, establece que *“Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior”.*

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial Nº 0841-2013-GRA/GRTC del 07 de Mayo del 2013, se otorga a la Empresa PERUANDES EXPEDITION EIRL, autorización para prestar servicio de transporte turístico en el ámbito regional, por el periodo de diez años contados del 07-05-2013 al 07-05-2023, con una flota vehicular de dos unidades, entre las que se encuentra el vehículo de placa V6H-956(12).

SÉTIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente principal y complementario referido, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la habilitación vehicular por sustitución de flota en el servicio turístico ámbito regional.

OCTAVO.- Es aplicable al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe de la Dirección de Transporte Interprovincial y el Informe Legal Nº 232-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional Nº 118-Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de la empresa PERUANDES EXPEDITION EIRL, con RUC Nº 20454512759, debidamente representada por su Titular Gerente Epifanía Guzmán Mariño, autorizando la habilitación del vehículo de placa de rodaje V7V-809(2014),



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0449 -2015-GRA/GRTC-SGTT

en sustitución del vehículo V6H-956(2012), en la autorización para el servicio de transporte turístico en el ámbito regional, otorgada con Resolución Sub Gerencial Nº 0841-2013-GRA/GRTC del 07 de Mayo del 2013, quedando redactado el artículo primero, según el siguiente detalle, disponiendo la emisión de la respectiva Tarjeta Única de Circulación:

RAZON SOCIAL	PERUANDES EXPEDITION EIRL.
MOTIVO	Sustitución de flota vehicular en el servicio de transporte turístico.
AMBITO DEL SERVICIO	Intra Regional.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Dos (02) unidades: V6G-963(2012) y V6H-956(2012).
VEHICULO QUE SE HABILITA	V7V-809(2014).
VEHICULO SUSTITUIDO	V6H-956(2012).
FLOTA VEHICULAR AUTORIZADA ACTUAL	Dos (02) vehículos: V6G-963(2012) y V7V-809(2014).
RUTAS DE OPERACION	Pampa Cañahuas, Cabanaconde, Cañón del Colca, Callalli, Minas de Caylloma, Lagunas de Salinas, Petroglifos de Toro Muerto, Majes River, Aplao, Chuquibamba, Cañón de Cotahuasi, Valle de los Volcanes, Andagua, Minas de Orcopampa, Balneario de Mollendo, Mejía, Camaná, Ocoña, Puerto Inca, Punta de Bombón, valle de Tambo, Reserva Nacional de Aguada Blanca, Santuario de Chapi y otras zonas turísticas de la región Arequipa.
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 07-05-2013 al 07-05-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a las Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **24 AGO 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOA/jgv
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arica
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0449 -2015-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nro. 51449-2015

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: PERUANDES EXPEDITION EIRL

ANEXO N° 01

1. VEHÍCULO HABILITADO:

PLACA	AÑO FRABICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V7V-809	2014	21-06-2016	RIMAC	22-12-2015	CIPESAC	GOLDCAR	23-06-2015

2. FLOTA VEHICULAR: DOS VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION
V6G-963	2012
V7V-809	2014

3. CONDUCTOR HABILITADO:

Nº	NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION
01	PONCE, JUAN CARLOS	H43837246	A Dos b	28-11-2016	000286 DIVINO NIÑO